

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 129-2012.

Guatemala, 03 de agosto de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario regularizar asignaciones para contar con la previsión que permita el pago oportuno de lo que establecen los artículos 53 y 54 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, relacionado con prestaciones laborales; contar con un contrato que de soporte actualizado de la Virtualización de Balanceadores de Aplicaciones y Balanceadores de Enlaces, y el licenciamiento Oracle, para actualizaciones y soporte; así como, la previsión financiera para hacer efectivo el pago de tiempo extraordinario en las Direcciones de Servicios Administrativos y Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **381** de fecha **02 AGO. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

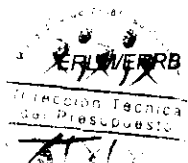
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Tecnologías de la Información, de Servicios Administrativos y Técnica del Presupuesto, todas de este Ministerio; serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
64	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>5,881,400</u>	<u>5,881,400</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>5,881,400</u>	<u>5,881,400</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>5,881,400</u>	<u>5,881,400</u>
Gastos de Funcionamiento	5,881,400	5,081,400
Componente de Inversión:		<u>800,000</u>
Inversión Física		800,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q5,881,400)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS





Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

